CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para fines pertinentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 323

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2021-00078**-00

Oteado nuevamente el presente proceso, encuentra el despacho que mediante auto 2436 del 14 de noviembre de 2023, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, específicamente el levantamiento de salida del país del demandado y el levantamiento de la medida de embargo y retención del 30% del salario que devenga el señor RAFAEL DARIO PINTO BRITO.

No obstante lo anterior, por error involuntario el despacho no se pronunció con relación a la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor de placas IZP708 propiedad del demandado, por lo tanto y de acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial del demandado, se ordenara el levantamiento de esta medida y se proferirán los oficios correspondientes.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor marca Chevrolet de Placas Nos. IZP708, modelo 2016, color Azul Islandia de propiedad del señor RAFAEL DARIO PINTO BRITO. Medida decretada mediante auto 1360 del 11 de agosto de 2021

Oficiar pertinentemente a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.
05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c94ecf8647824f61bb50ef786ebcdad29372bacc7528ecdd3c27ec440e8a426**

Documento generado en 21/02/2024 03:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica